▌이베로아메리카 제12권 2호 [2010. 12] : 123～154

# Ley habilitante, agujero negro en la Constitución Bolivariana de Venezuela

Park, Chong-Tark*

〈Abstract〉

## A black hole in the Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela

At first sight, the Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela, drawn up by a Constituent Assembly and promulgated in 1999, looks progressive and ideal, by proclaiming a significant change of the representative democracy into a participatory one and by disposing a series of expansion and fortification of human rights. As it is true that nothing is perfect neither everlasting, the tenacious advocator of that Constitution, President Hugo Chavez proposed to reform it on a large scale in December, 2007. The amendment was not approved in the referendum. But the Venezuelan President got his own way in August, 2008 by decreeing what was frustrated in the referendum: the article 103, fourth paragraph, of the Constitution, bestows the power to make Enabling Act on the President. This ability is formally constitutional. But it is questionable that it always would be so in fact. The Venezuelan Enabling Act is affected by serious defects of unconstitutionality because of being an Act of

* Department of Spanish of Pusan University of Foreign Studies
E-mail: parkct@pufs.ac.kr

plenary power. Chávez abused this ability and Venezuelan rule of law has weakened due to the lack of separation of powers. It would not proper to say that only this factor clouds the achievements of Chávez's government in social, economic and political matters, but surely it plays a decisive negative role. In a word, it is a kind of black hole which absorbs all stability and reliability of the Venezuelan Constitution. It is not accidental that Latinobarometro Survey 2009 indicates deterioration of the image of Chávez and Venezuela.

[Key Words: Venezuelan Constitution/ Enabling Act/ Constitutionality vs. Unconstitutionality/ Efficiency vs. Cost]
[Palabras Clave: Constitución de Venezuela/ Ley habilitante/ Constitucionalidad vs. Inconstitucionalidad/ Eficiencia vs. Costo]

## Ⅰ. Introducción

Desde que Hugo Chávez llegó a la presidencia el 2 de febrero de 1999, Venezuela está en proceso de la llamada "Revolución Bolivariana" y en constantes discusiones y disputas nacionales e internacionales, las cuales se resumen en un par de preguntas: ¿Es Chávez un líder revolucionario o un populista pragmático? ¿Está en peligro la democracia en Venezuela o por el contrario experimenta un cambio trascendental?[1)]

El debate se ha acalorado también en el ámbito jurídico, con relación a

la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela[2] (CRBV, en adelante), porque ésta tiene un sentido transcendental en la política de Chá vez. En la toma de posesión como Presidente Constitucional de la V República, Chávez declaró la defunción de la Constitución vigente pronunciando el juramento de ley:

> "Única. Juro sobre esta moribunda Constitución. Juro delante de Dios, juro delante de la Patria, juro delante de mi pueblo que sobre esta moribunda Constitución impulsaré las transformaciones democráticas necesarias para que la República nueva tenga una Carta Magna adecuada a los nuevos tiempos. Lo juro."[3]

Y lo primero que hizo el nuevo presidente de Venezuela fue decretar un referéndum popular para la convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente. El pueblo lo apoyó en una serie de oportunidades y en diciembre del mismo año una nueva y revolucionaria Constitución fue proclamada. La nueva Constitución se compone de un preámbulo, 350 artí culos distribuidos en 9 títulos, una disposición derogatoria, 18 transitorias y una final y estipula una amplia participación de los ciudadanos, convirtiendo la democracia representativa en una democracia participativa. También estipula la más extensiva protección de los derechos humanos

---

1) BBC Mundo(16 de Nov. 2005), "Chávez: ¿revolución?", http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/forums/enlace/newsid_4401000/4401248.stm
2) "Constitución de la República Bolivariana de Venezuela", http://www.constitucion.ve/documentos/ConstitucionRBV1999-ES.pdf
3) Wikipedia, "Constitución de Venezuela de 1999", http://es.wikipedia.org/wiki/Constituci%C3%B3n_de_Venezuela_de_1999

junto con otros derechos.[4] Con esta Constitución Venezuela inauguró la V República, no solamente cambiando el nombre oficial del país de la República de Venezuela por la República Bolivariana de Venezuela, sino también conduciendo transformaciones considerables en muchos aspectos de la política, la economía y la sociedad en general.

La oposición venezolana o los anti-Chavistas criticaban la CRBV por varias razones, entre las que destaca el que se han fortalecido los poderes presidenciales, que abarcan la facultad de disolver la Asamblea Nacional, convocar referendos, declarar los estados de excepción, nombrar libremente ministros y sus áreas de competencia, y la extensión de su período presidencial de cinco a seis años permitiendo reelecciones sin reserva (de inmediato y por una sola vez antes de la enmienda de 2009).[5]

Es cierto que los poderes del presidente han aumentado, pero hay que tener presente que la CRBV los pone en equilibrio por medio del aumento del poder popular por su facultad de convocar referendos para enmendar o reformar la CRBV, para abolir leyes, y para revocar el mandato del presidente. Además, existen muchas otras medidas de la participación de los ciudadanos.[6]

---

4) Según Ricardo Jiménez(enero de 2008), cabe señalar que la CRBV encuentra todavía obstáculos para ser practicada, pero desde un punto de vista normativo, es un documento fundante, cuyo discurso democrático es tan avanzado que resume y es la expresión de lo mejor de ocho mil años de civilización humana, incorporando muchos de los nuevos aportes, en los ámbitos ético religiosos, étnicos, de género, ecológicos, de identidades sexuales no tradicionales y muchos otros. ("Constitución de la República bolivariana de Venezuela – Crucial instrumento normativo y programático para la Gobernanza, emanado de la Asamblea Constituyente venezolana de 1999", http://www.institut-gouvernance.org/es/analyse/fiche-analyse-329.html)

5) Gregory Wilpert(27-08-2003)," Venezuela's New Constitution", http://venezuelanalysis.com/analysis/70

Un buen ejemplo tenemos: la oposición convocó el referendo revocatorio contra el Jefe del Estado en agosto de 2004, en vano, porque resultó un referendo ratificatorio en favor de Chávez. (Los resultados finales del referéndum que dieron la victoria al "No" (No revocar el Mandato) con el 59,10% (5.800.629 votos) frente a un 40,64% (3.989.008 votos) de la opción "Si" (Si Revocar el Mandato) permitieron que Hugo Chávez continuase siendo Presidente de Venezuela.[7)]

Aunque pintoresco, en enero de 2010 Chávez exhortó a la oposición a convocar un referendo revocatorio en su contra, reuniendo otra vez las firmas necesarias para utilizar el mecanismo que permite la CRBV, en lugar de estar provocando violencia en las calles.[8)]

Cada pueblo elige su sistema político, y el pueblo venezolano aprobó la CRBV impulsada por Chávez. Por tanto, cualquier prescripción de la CRBV es perfectamente legítima y constitucional, aunque pueda ser objeto de cambio en el futuro. De hecho, la CRBV se ha remitido a la reforma del 2 de diciembre de 2007, con el resultado de rechazo, y a la enmienda en enero de 2009, aprobada.

A pesar de todo ello, se puede decir que la CRBV contiene un agujero negro: la ley habilitante. Siendo el primer impulsor de la CRBV, el mandatario venezolano propuso reformarla en gran medida, pero no logró la aprobación por un estrecho margen en el referendo celebrado el dos de

---

6) *Ibid.*

7) Wikipedia, "Referéndum presidencial de Venezuela de 2004", http://es.wikipedia.org/wiki/Refer%C3%A9ndum_presidencial_de_Venezuela_de_2004

8) Telesurtv(31-01-2010), "Chávez exhorta a la oposición a realizar referendo revocatorio", http://www.telesurtv.net/noticias/secciones/nota/66132/chavez-exhorta-a-la-oposicion-a-realizar-referendo-revocatorio/

diciembre de 2007. Sin embargo, Chávez se pudo salir con la suya aprovechándose de la ley habilitante para aprobar 26 decretos leyes en agosto de 2008. De inmediato la oposición censuró fuertemente el abuso de este medio legislativo y su inconstitucionalidad por ser una Ley de plenos poderes.

No se puede decir que solamente este factor anuble los avances del gobierno de Chávez en materia social, económica y cultural, pero es cierto que ha tenido un papel negativo, porque su omnipotencia ha comprometido la estabilidad y confiabilidad de la CRBV, primer fruto de la V República y orgullo del pueblo, y ha minimizado el proceso normal de legislación causando estragos en la autonomía. Es un agujero negro que absorbe todo. No ha habido otra disposición constitucional como la ley habilitante que haya provocado tanta polémica. No es fortuito que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) observe un debilitamiento del Estado de Derecho y la democracia en Venezuela[9], y las encuestas de Latinobarómetro 2009[10] señalen el empeoramiento de la imagen de Chávez y Venezuela.

Las presentes consideraciones tienen por objeto analizar la ley habilitante que ha producido grandes repercusiones jurídico-políticas en Venezuela, observando tanto su (1) concepto, antecedentes y definición, (2) historial en la V República, como su (3) constitucionalidad vs. inconstitucionalidad, (4) eficiencia vs. costo.

---

9) Diego Urdaneta (AFP)(24-02-2010), "La CIDH denuncia intimidación política y débil Estado de derecho en Venezuela", http://www.google.com/hostednews/afp/article/ALeqM5jihE-m4Rs5o8rLQz4M2ej1Oma6TA

10) Latinobarómetro, Informe 2009 http://www.latinobarómetro.org

## Ⅱ. La Ley Habilitante de la CRBV

### 1. Concepto, Antecedentes y Definición

La ley habilitante es una legislación por la cual el poder legislativo le cede a una entidad dependiente de su autorización o legitimidad, la habilidad de tomar cierta acción o acciones. Por ejemplo, a través de leyes habilitantes se establecen a menudo instituciones estatales para llevar a cabo específicas políticas gubernamentales en una nación moderna. Es importante no confundir leyes habilitantes de diferentes épocas y lugares, puesto que sus efectos varían extensamente. También faculta al gobierno a dividir algunos estados en dos estados por un objetivo específico.[11] Ciertamente la ley habilitante es una forma extraordinaria de legislación utilizada actualmente en varios países: el Reino Unido, los Estados Unidos, España[12] e incluso en el Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, Colombia, Argentina, etc.

En Alemania la ley habilitante data de 1914, poco después del estallido de la Primera Guerra Mundial. Con las voces de los demócratas sociales, el Reichstag (el Parlamento) accedió a darle al gobierno cierta facultad de

---

11) Wikipedia, "Enabling Act" (la traducción es mía), http://en.wikipedia.org/wiki/Enabling_act

12) Constitución Española(1978), Artículo 86. 1. En caso de extraordinaria y urgente necesidad, el Gobierno podrá dictar disposiciones legislativas provisionales que tomarán la forma de Decretos-leyes y que no podrán afectar al ordenamiento de las instituciones básicas del Estado, a los derechos, deberes y libertades de los ciudadanos regulados en el Título Primero, al régimen de las Comunidades Autónomas, ni al derecho electoral general. http://www.la-moncloa.es/NR/rdonlyres/79FF2885-8DFA-4348-8450-04610A9267F0/0/constitucion_ES.pdf

tomar medidas necesarias para la economía durante la guerra. Tales leyes habilitantes eran comunes y corrientes en otros países.[13] Pero la ley habilitante de 1933 de Alemania es la más notoria de todas. Adolfo Hitler se hizo dictador todopoderoso con el abuso de esta facultad.

Regresando a Venezuela, la habilitación para dictar decretos leyes, que otorga el Poder Legislativo al Ejecutivo, no es nada nuevo; estuvo prevista en la historia constitucional desde 1945. Incluso, López Contreras, bajo la vigencia de la Constitución del 36, dictó decretos leyes sin estar previstos en esa Carta Magna, fundamentándolos en la suspensión de garantías.[14] En la Constitución de 1961[15] vemos lo siguiente:

> Art. 190. Son atribuciones y deberes del Presidente de la República:
> 8. Dictar medidas extraordinarias en materia económica o financiera cuando así lo requiera el interés público y haya sido autorizado para ello por ley especial.

En base a esta cláusula, algunos Presidentes de la IV República dictaron decretos en materias restringidas de economía o finanza.[16]

Ahora bien, en la CRBV el artículo 203, último apartado estipula como sigue:

---

13) "Enabling Act", *op.cit.*
14) Agustin Calzadilla(01-04-09), "Constitución, decretos leyes y proyecto socialista", http://www.aporrea.org/ideologia/a75417.html
15) Constitución de 1961, www.gobiernoenlinea.ve/docMgr/sharedfiles/constitucion1961.pdf
16) "Enabling Act", *op.cit.*

> Son leyes habilitantes las sancionadas por la Asamblea Nacional por las tres quintas partes de sus integrantes, a fin de establecer las directrices, propósitos y el marco de las materias que se delegan al Presidente o Presidenta de la República, con rango y valor de ley. Las leyes de base deben fijar el plazo de su ejercicio.

Y el Art. 236, numeral octavo confiere al presidente de la República el poder de hacer la ley habilitante:

> Son atribuciones y obligaciones del Presidente o Presidenta de la República:
> (8) Dictar, previa autorización por una ley habilitante, decretos con fuerza de ley.

En comparación con la prescripción de la Constitución de 1961, es notable que se hayan quitado las limitaciones: antes se limitaba a materias económica o financiera y era de carácter extraordinario, similar a lo provisional de las demás leyes habilitantes del mundo, pero ahora la ley habilitante no tiene límite y se iguala a una ley ordinaria. Teóricamente el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela puede ser el máximo poder legislativo, una vez conseguida la autorización de la Asamblea Nacional. Si la asamblea le da una habilitante de materia financiera, la asamblea no puede legislar nada de finanzas. Es algo inusual en la legislación contemporánea.

El diccionario de la Real Academia Española difine la ley habilitante como algo singular de Venezuela:

> **ley habilitante.**

1. f. *Ven.* La que proporciona poderes especiales al presidente de la República para legislar en alguna materia específica y por un límite de tiempo.[17]

## 2. Historial en la V República

Antes de ser elaborada la CRBV, en 1999 el Presidente Chávez emitió 50 decretos ley en materia económica y financiera, amparado en la Ley Habilitante de la Constitución de 1961. Y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 8 del artículo 236 de la CRBV, el Presidente Chávez ha hecho un gran número de leyes con el fin de lograr su política socialista o el llamado Proyecto Simón Bolívar. Con motivo de la promulgación de las leyes habilitantes hubo dos ocasiones extraordinarias en que hirvieron los pros y los contras de modo violento.

Primero, en noviembre de 2000, la Asamblea Nacional, en la cual los partidos que apoyaban al Presidente Chávez tenían una mayoría calificada superior al 66%, otorgó poderes especiales al jefe de Estado que le permitieron gobernar por decreto, además de presentar y aprobar un paquete de leyes acorde con su programa político y la nueva Constitución.[18]

Doce meses después, en noviembre de 2001, el Ejecutivo logró la aprobación de 49 leyes a través de la Ley Habilitante dada por el parlamento.[19] Entre las leyes más polémicas se encontraban la Ley

17) Real Academia Española http://www.rae.es/rae.html
18) Wikipedia, "Paro petrolero de 2002-2003", http://es.wikipedia.org/wiki/Paro_petrolero_de_2002-2003
19) No fueron promulgados en una vez, sino esporádicamente. Los más polémicos fueron publicados en la Gaceta Oficial el 13 de noviembre de 2001, y se concluyó

Orgánica de Hidrocarburos que incrementaba al 30% la tributación de las transnacionales en las actividades de extracción petrolífera, y fijaba en el 51% la participación mínima del Estado en sociedades mixtas, la Ley de Pesca que imponía fuertes restricciones a la pesca de arrastre y comercial en beneficio de los pescadores artesanales y la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario que permitía expropiar latifundios y beneficiaba a los campesinos que buscaban cultivar pequeñas extensiones de tierra.[20]

Las leyes generaron un fuerte rechazo por parte del sector empresarial. Éste consideró antidemocrática la actitud del gobierno de Chávez, y anticonstitucional dicho paquete legislativo. Por esta razón, la patronal Fedecámaras convocó un paro nacional de 12 horas para el día 10 de diciembre de 2001, acción que fue respaldada por la CTV. A partir de ese momento, muchos dirigentes de la oposición pidieron la renuncia de Chávez, petición siempre rechazada por él. La historia contemporánea registra ese hecho como el detonante de una ola de inestabilidad política que causó incluso el derrocamiento del Gobierno durante 47 horas en abril de 2002.[21] Chávez mismo admite que la ley habilitante fue el disparador del golpe de estado, porque fue cuando la oligarquía se dio cuenta que Chávez y sus partidarios venían en serio con un proyecto transformador en lo político y luego en lo económico.[22]

---

toda la aprobación el 27 de noviembre de 2001.

20) "Paro petrolero de 2002-2003", *op.cit.*

21) El País(11-08-2008), "Chávez gobierna a golpe de decreto", http://www.elpais.com/articulo/internacional/Chavez/gobierna/golpe/decreto/elpepuint/20080811elpepiint_10/Tes

22) Aleida Guevara(2006), *Chávez, Un hombre que anda por ahí – Una entrevista con Hugo Chávez,* Ocean Press, pp. 54-55.

La segunda vez fue con los 65 decretos-ley aprobados por Chávez de 2007 a 2008. El presidente Chávez anunció al país entre septiembre del 2006 y enero de 2007, el denominado Proyecto Nacional Simón Bolívar (2007-2021), junto a los siete lineamientos estratégicos, base cardinal del Plan de Desarrollo de la Nación, y los cinco motores Rumbo al Socialismo como engranaje táctico en la ejecución de las siete líneas estratégicas. Entre esos cinco motores encontraba la solicitud del gobierno nacional a la Asamblea de una ley habilitante, para que en el marco de las materias delegadas dictara Decretos, en Consejo de Ministros, con rango y fuerza de ley.[23] Chávez solicitó a la Asamblea Nacional en enero de 2007 la habilitación para legislar con base al contenido del proyecto de solicitud, desarrollado en 11 ámbitos. La Asamblea Nacional, luego de cumplir con el procedimiento establecido para tales fines, el 30 de enero en sesión ordinaria, aprobó por unanimidad otorgar al presidente la habilitación el 1 de febrero de 2007, con el nombre de LEY QUE AUTORIZA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A DICTAR DECRETOS CON RANGO, VALOR Y FUERZA DE LEY.

El Ejecutivo Nacional, haciendo uso de esa autorización, procedió a dictar durante el lapso de habilitación que fue de 18 meses, un total de 65 decretos con rango, valor y fuerza de ley. El presidente Chávez aprobó un primer grupo de 39 decretos ley, entre los que destacan los que le han permitido nacionalizar las telecomunicaciones, la electricidad, la siderurgia y otros sectores de la economía. Y en el último día de la habilitación publicó en Gaceta Oficial los 26 decretos que fueron aplaudidos por los partidarios

23) Agustín Calzadilla, *op.cit.*

a la Revolución Bolivariana, y al mismo tiempo, atacados de modo vehemente por los medios de comunicación y los ciudadanos desfavorables a la política de Chávez.[24] Los opositores afirmaron que el contenido de las leyes habilitantes reproducía la misma reforma constitucional negada por el pueblo el dos de diciembre de 2007. Así que se quería imponer un proyecto socialista-comunista rechazado por el país.[25]

El amor a la ley habilitante de Chávez no cesa. En julio de 2009, Chávez expresó su disposición a solicitar nuevamente al Parlamento superpoderes para legislar por decreto, lo que la oposición ha criticado con el argumento de que ello sería innecesario dado que la Cámara está dominada por afectos a su revolución socialista.[26]

De esta manera se profundizaron el antagonismo, la hostilidad, la antipatía y la desconfianza que existieron desde el comienzo del Gobierno de Chávez cada vez que una ley habilitante entraba en vigor. No es verdad que todo el problema se derive de la ley habilitante, pero ciertamente ésta agravó la polarización venezolana, agrandando las brechas sociopolíticas. Entonces, ¿este factor no jurídico cabrá en la discusión jurídica? ¿Es necesario que una ley sea justa y buena, además de ser válida? Sin duda, el Derecho abarca todos los valores humanos universales y las circunstancias específicas de cada pueblo.

---

24) Cubaencuentro(05-08-2008), "Chávez aprovecha el último día de la ley habilitante para ampliar el control sobre la economía", http://www.cubaencuentro.com/internacional/noticias/chavez-aprovecha-el-ultimo-dia-de-la-ley-habilitante-para-ampliar-el-control-sobre-la-economia-101974

25) Agustín Calzadilla, *op.cit.*

26) Noticias 24(06-08-2009), http://www.noticias24.com/actualidad/noticia/72662/

## Ⅲ. Constitucionalidad vs. Inconsitucionalidad

He aquí los principales argumentos sobre la constitucionalidad o la inconstitucionalidad de las leyes habilitantes. Las conclusiones al respecto se mencionarán al final del ensayo.

### 1. Argumentos pro constitucionalidad

Primero, la ley habilitante es legítima y constitucional por estar insertada en la CRBV aprobada por vía de sufragios. Así como la ley habilitante está subordinada a la Constitución, los decretos leyes, a su vez, se someten a la Ley que los habilita y a la Constitución. Desde un punto de vista positivista, eso satisface la condición necesaria y suficiente: es válida porque es una disposición prescrita de acuerdo a los procedimientos legalmente establecidos.

Segundo, los objetivos y contenidos de las leyes habilitantes son constitucionales. Gregory Wilpert(2007) opina que el objetivo principal de estas leyes, según el texto de la ley habilitante, es promover la democracia popular, hacer el Estado más eficiente, erradicar la corrupción, incrementar la seguridad ciudadana, nacionalizar industrias estratégicas, entre muchas otras cosas. E insiste en que los 49 decretos-ley que Chávez firmó en noviembre de 2002 tuvieron un efecto democratizante, tal como la reforma agraria que democratizó la distribución de la tierra, la reforma bancaria que mejoró el acceso al crédito para las micro-industrias, la reforma pesquera que le dio capacidad a los pequeños pescadores de incrementar su producción porque protege la pesca artesanal al obligar a los pescadores

grandes a pescar mar adentro, o la ley de hidrocarburos que incrementó los ingresos del Estado provenientes de la producción petrolera.[27] Rafael Antonio Méndez aboga por los 26 decretos leyes dictados el 31 de julio de 2008 afirmando que amplían y mejoran los preceptos constitucionales que permiten construir el mayor estado de felicidad posible para todos los habitantes de Venezuela, en el marco del Estado Democrático y Social, de Derecho y de Justicia, avanzando hacia la consecución de los fines del Estado Venezolano, previstos en el artículo 3 de la Carta Magna.[28]

Tercero, las leyes habilitantes son constitucionales por no violar las garantías de la Carta Magna. Un ejemplo representativo se encuentra con la propiedad privada, porque la oposición critica que las leyes habilitantes atacan la propiedad privada, y en esa dirección, son anti-constitucionales. Carlos Lanz Rodriguez(2008) arguye que la CRBV garantiza la propiedad privada, pero le coloca un límite en relación a la utilidad pública, remitiendo a la ley que regulará dicha limitación.[29] Es decir, el interés general público le coloca una frontera al interés particular privado. El artículo 115 de la CRBV[30] corrobora su argumento. De la

---

27) Gregory Wilpert(22-02-2007), "La ley habilitante de Venezuela y el costo político de la eficiencia" (Traducción por Maria Victor y Carol Delgado/ Originalmente publicado en: www.Venezuelanalysis.com, http://www.rebelion.org/noticia.php?id= 47036

28) Rafael Antonio Méndez(08-09-2008), "Venezuela: Los 26 decretos con rango, valor y fuerza de ley", http://www.tinku.org/content/view/3220/8/

29) Carlos Lanz Rodríguez(01-09-2008), "A propósito de las Leyes Habilitantes", http://www.aporrea.org/imprime/a63006.html

30) "Se garantiza el derecho de propiedad. Toda persona tiene derecho al uso, goce, disfrute y disposición de sus bienes. La propiedad estará sometida a las contribuciones, restricciones y obligaciones que establezca la ley con fines de utilidad pública o de interés general…"

misma manera, cita el articulo 112 constitucional[31] para afirmar que las leyes habilitantes profundizan el mandato constitucional donde se prescribe un límite a la libre iniciativa, a la libertad de comercio y de propiedad, cuando chocan con el interés general bajo el esquema de la utilidad pública.

Cuatro, el rechazo de la reforma constitucional no significa una abolición total y definitiva de su contenido. El 2 de diciembre de 2007 los venezolanos votaron contra el proyecto de reforma de 69 artículos de la Constitución Nacional sometidos a referéndum por el Presidente Chávez Frías. Entonces, el Jefe de Estado reconoció su derrota, pero ocho meses después, el 31 de julio de 2008, último día del término de una disposición de la Asamblea Nacional que lo habilitaba para legislar, el Presidente aprobó 26 decretos-leyes que resucitaron algunos de los 69 artículos constitucionales rechazados. El presidente Chávez defiende sus 26 normas, vía habilitante: "la gente se opuso a la reforma constitucional, pero no a que el contenido se instrumente en leyes. Algunos voceros pitiyanquis dicen que metemos de contrabando las misiones. Que las incorporé en la ley y se está violando la Constitución. ¡Vaya, qué contradicciones tan grandes! Miren, son niveles distintos: la Constitución y, luego las leyes (..). Lo que pretendí, como proponente de la reforma, fue darle figura constitucional a las misiones para que nadie las cambiara. Ciertamente, no se aprobó la reforma, pero eso no implica, para nada, que las misiones no puedan incorporarse en cualquier ley o conjunto de leyes. Nadie me

31) "El Estado promoverá la iniciativa privada (..) sin perjuicio de su facultad para dictar medidas para planificar, racionalizar y regular la economía e impulsar el desarrollo integral del país."

prohibió insertarlas en una ley."[32)]

Quinto, no es admisible la crítica de que los decretos leyes no fueron consultados. Agustín Calzadilla alega que cabe observar que la solicitud del Ejecutivo Nacional a la Asamblea de la ley habilitante, con su exposición de motivos, se hizo pública en la Gaceta Oficial. La ley habilitante con las materias delegadas al gobierno también se publicó oficialmente. Asimismo, se consultó sectorialmente a los interesados y especialistas durante la elaboración de los Decretos leyes. En consecuencia, no eran desconocidas las materias ni menos aun prosperaría nulidad alguna por ausencia de consulta.[33)]

Por último, las 26 leyes, así como toda ley aprobada a través de una ley habilitante, no son inamovibles. La Asamblea Nacional puede debatir estas leyes y proponer cambios para su votación. Con el 5% de los votantes registrados en el Registro Electoral se puede convocar un referéndum con relación a alguna de estas leyes. Finalmente, el Tribunal Supremo de Justicia puede dictar la constitucionalidad de cualquiera de estas leyes; si declarara alguna ley inconstitucional, dicha ley sería consecuentemente rescindida.[34)]

---

32) El Nacional(08-09-2009), "Chávez: Nadie me prohibió convertir la reforma en leyes", http://www.guia.com.ve/noticias/?id=28430

33) Agustín Calzadilla, *op.cit.*, http://www.aporrea.org/ideologia/a75417.html También Chávez insistió en que cientos de expertos e interesados habían sido consultados, pero admitió que no había tiempo "para sentarse con todos". <Richard Gott(2006), *Hugo Chávez y la Revolución Bolivariana*, Foca, (Traducción de Juan María López de Sa y de Madariaga), p. 259.

34) Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en EE UU, "Leyes aprobadas a través de la Ley Habilitante de 2007", http://www.embavenez-us.org/_spanish/documentos/dchabilitante2007.pdf

## 2. Críticas por inconstitucionalidad

Desde un punto de vista contrario al de los partidarios o simpatizantes de la Revolución Bolivariana, la ley habilitante es muy problemática por varias razones.

Primero, a la luz de la razón natural la ley habilitante choca con el sentido común. Es bien sabido que el legislar corresponde primordialmente al Congreso o al Parlamento o a la Asamblea Nacional, sea lo que sea la denominación, en la democracia. Y su segunda función es ejercer el control sobre el Gobierno y la Administración Pública. Pero la realidad es contradictoria. La Asamblea Nacional ha cedido varias veces su poder legislativo y función de control al Presidente. Según algunos informes, más del 30% de las leyes creadas desde 1999 hasta 2006 han sido aprobadas vía ley habilitante, y 73% de las leyes dictadas entre 2007 y 2008 fueron redactadas por el Presidente y 27% por el Poder Legislativo.[35] Es un indicador del abuso de poder por parte del Presidente, y del deterioro de la democracia venezolana y de la desaparición de la separación de poderes.

Segundo, la ley habilitante choca con la democracia participativa de la CRBV, porque impide que exista una verdadera participación ciudadana. Es significativo que un grupo de decanos y profesores de las facultades de Derecho del país hayan hecho pública su posición en contra de las últimas leyes aprobadas dentro de la ley habilitante a través de un comunicado, lamentando, ante todo, que la aprobación de una ley habilitante genérica y

35) El Universal(10-04-2007), "Tres habilitantes en 8 años", http://archivo.eluniversal.com/lhab_index.shtml , El Nacional(16-09-2009), "Observatorio Parlamentario: AN prepara nueva Ley Habilitante", http://www.noticierodigital.com/forum/viewtopic.php?p=8200822

carente de los parámetros constitucionalmente exigidos haya desembocado finalmente en la promulgación inconsulta, y por lo tanto contraria al derecho de participación ciudadana, de numerosos decretos-leyes referidos a los ámbitos más diversos de la vida nacional, lo cual se agrava por la extemporaneidad de los últimos decretos.[36)]

Tercero, la ley habilitante está afectada con graves vicios de inconstitucionalidad en virtud de que carece de objeto definido y concreto, así como de las directrices y propósitos contemplados como requisitos necesarios de validez de ese tipo de ley en el artículo 203, último apartado, de la Constitución, los cuales devienen en límites estrictos al ejercicio de la potestad normativa delegada al Presidente de la República. En efecto, la ley fue sancionada por la Asamblea Nacional señalando once ámbitos, pero sin ningún tipo de especificación ni de determinación, dejando abierta de esa manera la posibilidad para que sean dictadas normas con rango de ley en cualesquiera de las materias. Por tanto, la carencia de los requisitos constitucionales aproxima mucho la ley habilitante a una "ley de plenos poderes", de ingrata recordación por su uso indiscriminado por los peores regímenes totalitarios del siglo XX.[37)]

Cuarto, la ley habilitante es inconstitucional porque delega al Presidente de la República la competencia para que dicte decretos con fuerza de ley

---

36) El Universal(04-09-2008), "López destaca vicios de inconstitucionalidad de leyes habilitantes en foro estudiantil", http://deportes.eluniversal.com/2008/09/04/pol_ava_lopez-destaca-vicios_04A1966761.shtml

37) Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, UCV(01-03-2007), "La Ley Habilitante, por ser una Ley de plenos poderes, está totalmente viciada de inconstitucionalidad", http://www.analitica.com/va/politica/documentos/7829578.asp

en materias que la Constitución reserva a las leyes orgánicas, lo que transgrede flagrantemente el artículo 203 constitucional, que reserva esa regulación de manera exclusiva y excluyente a la Asamblea Nacional.[38] Asimismo transfiere al Presidente de la República la potestad de regular o desarrollar los derechos humanos o constitucionales, configurando de esa manera una indudable violación del citado artículo 203, y un atentado contra principios generales del Derecho Constitucional, y desde luego a los tratados relativos a derechos humanos suscritos por Venezuela.[39]

Quinto, a pesar del rechazo democrático de los nuevos conceptos de la propiedad en el referéndum, varios decretos leyes por vía habilitante eliminan la propiedad privada, la que garantiza la Constitución vigente en el artículo 115.[40] Tomás Arias y Luis Alfonso Herrera señalan sobre la situación venezolana que "la toma sin pago previo de justo precio de tierras privadas agrarias a partir de 2005 se ha convertido en una política de Estado. La estrategia del Gobierno de negar o extinguir sistemáticamente la existencia de la propiedad privada en las diferentes áreas alcanzó su mayor expresión con la promulgación de nuevos decretos-ley en 2008 y con la reciente legislación aprobada durante 2009 por la Asamblea Nacional."[41]

---

38) Art. 203, Segundo apartado: Todo proyeco de ley orgánica, salvo aquel que la propia Constitución así califica, será previamente admitido por la Asamblea Nacional, por el voto de las dos terceras partes de los y las integrantes antes de iniciarse la discusión del respectivo proyecto de ley. Esta votación calificada se aplicará también para la modificación de las leyes orgánicas.

39) "La Ley Habilitante, por ser una Ley de plenos poderes, está totalmente viciada de inconstitucionalidad", *op.cit.*

40) Artículo 115. Se garantiza el derecho de propiedad. Toda persona tiene derecho al uso, goce, disfrute y disposición de sus bienes.

41) Tomás Arias y Luis Alfonso Herrera(27-08-2010), "índice Internacional de los Derechos de Propiedad", http://www.cedice.org.ve/detalle.asp?ID=4092

Sexto, algunas leyes habilitantes aprobadas en 2008 son inconstitucionales porque reproduce la misma reforma constitucional negada por el pueblo el dos de diciembre de 2007. El Art. 345 prohibe que la iniciativa de Reforma Constitucional revisada pueda presentarse de nuevo en un mismo período constitucional. En relación con eso, los opositores afirman que se quiere imponer un proyecto socialista-comunista rechazado por el país.

## Ⅳ. Eficiencia vs. Costo

¿Por qué el Presidente venezolano Chávez ha recurrido tanto a la ley habilitante, a pesar de la censura nacional e internacional de que gobierna a golpe de decreto? Él mismo declaró una y otra vez:

> "Ése es el primer motor, la ley habilitante. Esperamos esas potestades que establece la Constitución, para aprobar más rápido que un rayo ese conjunto de leyes económicas, sociales, sobre todo en esos dos ámbitos de seguridad y defensa."[42)]

No bastaba con la CRBV. Necesitaba el primer motor para ir más allá del límite de la CRBV que no permite cualesquiera de las variantes del Socialismo, ni que se refiera a la Revolución Bolivariana.[43)] Chávez y sus partidarios inventaron un arma legal, potente y eficiente, y la metieron en

---

42) El Presidente Hugo Chávez, en los discursos del 8, 10 y 17 de enero de 2007, Citado en el ensayo de Agustín Calzadilla, *op.cit.*

43) Javier Biardeau R.(26-08-2008), "Socialismo, constitución y Leyes Habilitantes", http://www.aporrea.org/actualidad/a62715.html

la CRBV para lograr su fin: la ley habilitante. El fin justifica los medios, pero no hay buen fin por mal camino. Ellos han abusado de la ley habilitante, de manera exorbitante. No han respetado el proceso normal de hacer leyes ni el pluralismo político, una base indispensable de la democracia y un principio estipulado en la CRBV.[44] En este sentido, Escarrá asevera que por la vía habilitante el Presidente inició un proceso de golpes de Estado incruentos contra la Constitución para imponer "la otra Constitución", de facto, no legítima.[45]

Gregory Wilpert(2007) advirtió el riesgo de recurrir a la ley habilitante, analizando el costo político de la eficiencia: "Hay una contradicción entre el deseo de Chávez de aprobar leyes para promover más democracia participativa y el proceso de llevarla a cabo evitando el hacerlo a través de la asamblea democráticamente elegida. Es decir, hacer que el poder ejecutivo desarrolle y apruebe leyes es un proceso menos democrático que la vía legislativa, con sus muchos y largos debates y deliberaciones. En otras palabras, la eficiencia ha sido preferida al debate y deliberación." Pero existía el riesgo serio de promulgar leyes de calidad inferior, de fortalecer la política personalista, e irónicamente de fortalecer la oposición. También había riesgos potenciales de perder el apoyo internacional. Entonces, Chávez y sus partidarios debieron preguntarse a sí mismos si tales riesgos

44) Art. 2. Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político.

45) Noticierodigital(13-12-2009), "Escarrá : Chávez pretende liberarse de la Constitución", http://www.noticierodigital.com/forum/viewtopic.php?p

potenciales valdrían la pena, para ganar eficiencia en la creación del socialismo del siglo XXI.[46)]

Desoyendo su advertencia, Chávez impuso los 26 decretos leyes polémicos el último día habilitado, como si hiciera una operación comando, porque creía firmemente que la mayoría del pueblo lo respaldaría. Así Chávez radicalizó su estrategia de polarización: "conmigo o contra mí". Durante años su política de exclusión, combinada con la Revolución Bolivariana de contenido socialista, parecía fortalecer el apoyo ferviente de sus partidarios.

Chávez y sus partidarios emprendieron la iniciativa de construcción del socialismo del siglo XXI, pero no tenían contenidos mínimos que aseguraran un nuevo modelo de país, sobre todo una nueva propuesta de economía y en consecuencia un nuevo orden social, que asegurara el establecimiento paulatino de los objetivos estratégicos, de la transformación socialista del país, a mediano plazo.[47)] Arrancaron la propuesta del socialismo por decreto. Gracias a las leyes habilitantes Chávez logró implantar, con una velocidad fulminante, sus experimentos revolucionarios de tendencia socialista. Y los últimos once años han sido de cambios profundos en la sociedad venezolana. En la esfera política, el ascenso de Hugo Chávez al poder marcó la quiebra del viejo sistema bi-partidista. En el plano económico se han adoptado una serie de medidas "anti-capitalistas"

46) Gregory Wilpert(2007), *op.cit.*
47) Federico Picado(29-01-2006), "La revolución bolivariana, realidades y perspectivas", http://www.aporrea.org/ideologia/a19169.html

que han fortalecido el papel del Estado en desmedro del sector privado. Se establecieron "Misiones" en las cuales mucha gente participa y protagoniza, y por las cuales la población más desasistida mejora la calidad de vida, bien sea con la venta de alimentos baratos, con medicina gratuita o la enseñanza de habilidades para obtener un trabajo.[48] Patricia Márquez señaló que muchas personas que durante años se sentían excluidas ahora se concebían como integrantes de un proyecto de cambio, que creían abarcar por lo menos una transformación de las reglas del orden social y político. Y Chávez era, simbólica y afectivamente, la garantía de ese cambio, la encarnación de la esperanza para salir de la miseria.[49]

Según las encuestas de Latinobarómetro 2005, Venezuela era uno de los países donde el pueblo se sentía más satisfecho con su propia democracia, y creía que su democracia estaba ayudando a disminuir las desigualdades sociales. El índice de satisfacción se encontró 14 puntos por encima de como estaba cuando Chávez tomó el poder. La mayoría de la gente veía que el país progresaba, que la corrupción se reducía, que la justicia llegaría aunque tardara, y tenía confianza en el máximo líder político y en el gasto de los impuestos. La mitad tenía confianza en el Congreso y los partidos políticos muy por encima del promedio regional. En América Latina este país registró el más bajo cinismo político, entusiasmado con las reformas del gobierno y con las Misiones Barrio Adentro, Robinsón, Ribas, Sucre, Mesas Técnicas de Agua, Vuelvas Caras, Hábitat, y Mercal. Y la imagen de

48) Redacción BBC Mundo(27-01-2009), "Estampas de una década", http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/specials/2009/chavez_10/newsid_7844000/7844525.stm

49) Citado en Alberto Barrera Tyszka y Cristina Marcano(2007), *Hugo Chávez sin uniforme,* Random House Mondadori, p.293.

Hugo Chávez no era muy mala en la región latinoamericana.[50)]

Pero estas transformaciones se han producido en medio de una marcada polarización política, que ha llevado a frecuentes protestas, paros generales, un fallido golpe de Estado y un referendo revocatorio. Si la mitad del pueblo era partidario ferviente de Chávez, la otra mitad lo detestaba.[51)] Como Wilpert presagiaba, las leyes habilitantes costaron caro. Se intensificaron las resistencias de la oposición, desertaron muchos simpatizantes y se volvió desfavorable la opinión internacional. Aunque el gobierno afirma que han reducido la pobreza, esto lo refuta la oposición y algunos investigadores sociales.

Ahora sólo el 27% de los venezolanos se declara partidario de la revolución que lidera Chávez, mientras que un 21% militan a favor de la oposición. Los demás son indecisos, de los cuales 80% desconfía del oficialista Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV) y 73% lo hace de los partidos opositores. Ellos desean "especialmente" una Asamblea "plural y equilibrada" lejos de su actual dominación oficialista, como rechazo a la polarización "agotadora" que promueven "tanto el Gobierno como la oposición".[52)]

---

50) Informe Latinobarómetro 2005, http://www.latinobarometro.org/

51) A juicio del analista Torrealba, cualquier gobierno en Venezuela (incluyendo el de Chávez), tiene que basar sus políticas futuras en el principio de inclusión democrática: "De cara al futuro, cualquier esquema de gobernabilidad que pretenda ser exitoso, tiene que basarse en el principio de la inclusión, no de la exclusion. Cuando hablo de la inclusión hablo de sectores como los pobres, los marginados, pero también de los sectores sociales más conspicuos como los trabajadores, los profesionales, las capas medias."
Citado en "La polarización en Venezuela: un paso en contra de su sistema democrático" por Martha Lucia Pinzón, http://www.americasnet.net/Commentators/Martha_Pinzon/pinzon_66_spa.pdf

El costo político de la ley habilitante se puede presumir también por las encuestas fidedignas. Latinobarómetro 2009 demuestra retrocesos: ahora el pueblo venezolano no está tan satisfecho con su democracia como antes; no es muy optimista con el progreso del país; todavía la mitad del pueblo tiene opinión favorable sobre Chávez, pero su aprobación de gobierno se ubica en el décimo cuarto lugar entre 18 países de la región; a la gente no le parecen muy limpias las elecciones; la corrupción pulula de nuevo; la delincuencia amenaza seriamente la seguridad personal; a pesar de que el gobierno acentúa la economía colectiva, el pueblo cree, -más firmemente que otros pueblos latinoamericanos-, que la empresa privada es indispensable para el desarrollo del país; y la imagen de Venezuela y su presidente se ha deteriorado de modo grave.[53] Por añadidura, cabe citar a Mireya Lozada, psicóloga social, que diagnostica que la polarización ha venido transformando el imaginario de los venezolanos y venezolanas, así como "naturalizando" la violencia.[54]

## V. Conclusión

Como hemos observado, la ley habilitante no es una forma de legislación exclusiva de Venezuela. Lo peculiar venezolano se encuentra en dar plenos

52) El Nacional(16-06-2010), "Hinterlaces: Los "ni-ni" representan 48% del electorado venezolano", http://www.el-nacional.com/www/site/p_contenido.php?q=nodo/141822/Nacional/Hinterlaces

53) Latinobarómetro, Informe 2009, *op.cit.*

54) Citado en "Opinión: Polarización social y lucha por los derechos humanos" por Rafael Uzcátegui(12-07-2010), http://www.derechos.org.ve/proveaweb/?p=5037

poderes. Lo más peculiar sería su emisión excesiva en el tiempo ordinario de modo que exceda y sustituya la legislación normal del poder legislativo. Es un agujero negro que absorbe la función del órgano legislador y que así desestabiliza la separación de poderes y el Estado de Derecho. El presidente Chávez y sus partidarios abogan su constitucionalidad por ser una disposición constitucional, pero al mismo tiempo admiten entre ellos que es un instrumento supraconstitucional, el primer motor para llevar la Revolución Bolivariana hacia el socialismo del siglo XXI. Ellos creen que ese objetivo justifica el uso de la ley habilitante. Pero por parte de la oposición, es un abuso inadmisible de una ley inválida ab initio. Cuando se creía que la Revolución Bolivariana marchaba bien con los primeros frutos de avance, el mandatario venezolano no tenía por qué abstenerse de emitir más decretos leyes por vía de la ley habilitante. Eso acarreó el detesto al agujero negro constitucional, el fortalecimiento de la oposición, la deserción de partidarios a la Revolución Bolivariana, el deterioro de la imagen del gobierno de Chávez, y sobre todo la profundización de la polarización socio-política del pueblo venezolano. Al contrario de lo que Chávez esperaba, las tranformaciones sociales quedaron estancadas o en retroceso.

El imperio de la ley no debe entenderse desde el dicho *dura lex sed lex.* Unas leyes razonables y aprobadas legalmente son más eficientes que otras parcialmente legítimas. Es hora de revisar su peculiar ley habilitante. No es que la ley habilitante haya causado todos los problemas del país, pero es un agujero negro que ha obstaculizado el ejercicio normal de la Constitución de 1999, un progreso en la historia de las Constituciones del

mundo y un orgullo del pueblo venezolano y de Hugo Chávez. Es contradictorio que el iniciador estropee su propia obra.

En conclusión, ojalá que Chávez rectificara su estrategia de polarización o que controlara su radicalismo, dándose cuenta de que su política de exclusión o polarización va arruinando a su amada patria. En la política, no sólo hace falta el apoyo, sino también la oposición sana. Una sociedad justa y de bienestar debe construirse sobre una base amplia en la cual participe todo el pueblo.

## Bibliografía

Gott, Richard(2006), *Hugo Chávez y la Revolución Bolivariana,* Foca, (Traducción de Juan María López de Sa y de Madariaga).

Guevara, Aleida(2006), *Chávez, Un hombre que anda por ahí – Una entrevista con Hugo Chávez,* Ocean Press.

Marcano, Cristina y Barrera Tyszka, Alberto(2007), *Hugo Chávez sin uniforme,* Random House Mondadori, S.A. de C.V.

"Constitución de la República Bolivariana de Venezuela"(1999), http://www.constitucion.ve/documentos/ConstitucionRBV1999-ES.pdf

"Constitución de la República de Venezuela"(1961), www.gobiernoenlinea.ve/docMgr/sharedfiles/constitucion1961.pdf

"Constitución Española"(1978), http://www.la-moncloa.es/NR/rdonlyres/79FF2885-8DFA-4348-8450-04610A9267F0/0/constitucion_ES.pdf

"Real Academia Española", http://www.rae.es/rae.html

Ricardo Jiménez(enero de 2008), "Constitución de la República bolivariana de Venezuela – Crucial instrumento normativo y programático para la Gobernanza, emanado de la Asamblea Constituyente venezolana de 1999", http://www.institut-gouvernance.org/es/analyse/fiche-analyse-329.html

Gregory Wilpert(27-08-2003), "Venezuela´s New Constitution", http://venezuelanalysis.com/analysis/70

Gregory Wilpert(22-02-2007), "La ley habilitante de Venezuela y el costo político de la eficiencia" (Traducción por Maria Victor y Carol Delgado/ Originalmente publicado en: www.Venezuelanalysis.com), http://www.rebelion.org/noticia.php?id=47036

Agustin Calzadilla(01-04-2009), "Constitución, decretos leyes y proyecto socialista", http://www.aporrea.org/ideologia/a75417.html

Rafael Antonio Méndez(08-09-2008), "Venezuela: Los 26 decretos con rango, valor y fuerza de ley", http://www.tinku.org/content/view/3220/8/

Carlos Lanz Rodríguez(01-09-2008), "A propósito de las Leyes Habilitantes", http://www.aporrea.org/imprime/a63006.html

Javier Biardeau R.(26-08-2008), "Socialismo, constitución y Leyes Habilitantes", http://www.aporrea.org/actualidad/a62715.html

Federico Picado(29-01-2006), "La revolución bolivariana, realidades y perspectivas", http://www.aporrea.org/ideologia/a19169.html

Martha Lucia Pinzón, "La polarización en Venezuela: un paso en contra de su sistema democrático", http://www.americasnet.net/Commentators/Martha_Pinzon/pinzon_66_spa.pdf

Rafael Uzcátegui(12-07-2010), "Opinión: Polarización social y lucha por los

derechos humanos", http://www.derechos.org.ve/proveaweb/ ?p= 5037

Tomás Arias y Luis Alfonso Herrera(27-08-2010), "índice Internacional de los Derechos de Propiedad", http://www.cedice.org.ve/detalle.asp? ID=4092

Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, UCV(01-03-2007), "La Ley Habilitante, por ser una Ley de plenos poderes, está totalmente viciada de inconstitucionalidad", http://www.analitica.com/va/ politica/documentos/7829578.asp

Informe Latinobarómetro 2005, http://www.latinobarometro.org/

Informe Latinobarómetro 2009 http://www.latinobarómetro.org

Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en EE UU, "Leyes aprobadas a través de la Ley Habilitante de 2007", http://www.embavenez-us.org/_spanish/documentos/dchabilitante2007 .pdf

Wikipedia, "Constitución de Venezuela de 1999", http://es.wikipedia.org/wiki/Constituci%C3%B3n_de_Venezuela_de_1999

Wikipedia, "Referéndum presidencial de Venezuela de 2004", http://es.wikipedia.org/wiki/Refer%C3%A9ndum_presidencial_de_ Venezuela_de_2004

Wikipedia, "Enabling Act", http://en.wikipedia.org/wiki/Enabling_act

Wikipedia, "Paro petrolero de 2002-2003", http://es.wikipedia.org/wiki/ Paro_petrolero_de_2002-2003

Noticierodigital(13-12-2009), "Escarrá : Chávez pretende liberarse de la Constitución", http://www.noticierodigital.com/forum/viewtopic.php?p

BBC Mundo(16-11-2005), "Chávez: ¿revolución?", http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/forums/enlace/newsid_4401000/4401248.stm

BBC Mundo(27-01-2009), "Estampas de una década", http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/specials/2009/chavez_10/newsid_7844000/7844525.stm

El Universal(01-09-2010), "Chávez dice que radicalizará la revolución después del 26S", http://www.eluniversal.com/2010/09/01/pol_ava_chavez-dice-que-radi_01A4411691.shtml

El Universal(04-09-2008), "López destaca vicios de inconstitucionalidad de leyes habilitantes en foro estudiantil", http://deportes.eluniversal.com/2008/09/04/pol_ava_lopez-destaca-vicios_04A1966761.shtml

El Universal(10-04-2007), "Tres habilitantes en 8 años", http://archivo.eluniversal.com/lhab_index.shtml

El Nacional(16-06-2010), "Hinterlaces: Los "ni-ni" representan 48% del electorado venezolano", http://www.el-nacional.com/www/site/p_contenido.php?q=nodo/141822/Nacional/Hinterlaces

El Nacional(16-09-2009), "Observatorio Parlamentario: AN prepara nueva Ley Habilitante", http://www.noticierodigital.com/forum/viewtopic.php? p=8200822

El Nacional(08-09-2009), "Chávez: Nadie me prohibió convertir la reforma en leyes", http://www.guia.com.ve/noticias/?id=28430

Noticierodigital(13-12-2009), "Escarrá : Chávez pretende liberarse de la Constitución", http://www.noticierodigital.com/forum/viewtopic.php?p

Cubaencuentro(05-08-2008), “Chávez aprovecha el último día de la ley habilitante para ampliar el control sobre la economía”, http://www.cubaencuentro.com/internacional/noticias/chavez-aprovecha-el-ultimo-dia-de-la-ley-habilitante-para-ampliar-el-control-sobre-la-economia-101974

Noticias 24(06-08-2009), http://www.noticias24.com/actualidad/noticia/72662/

El País(11-08-2008), “Chávez gobierna a golpe de decreto”, http://www.elpais.com/articulo/internacional/Chavez/gobierna/golpe/decreto/elpepuint/20080811elpepiint_10/Tes

Diego Urdaneta (AFP)(24-02-2010), “La CIDH denuncia intimidación política y débil Estado de derecho en Venezuela”, http://www.google.com/hostednews/afp/article/ALeqM5jihE-m4Rs5o8rLQz4M2ej1Oma6TA

Telesurtv(31-01-2010), “Chávez exhorta a la oposición a realizar referendo revocatorio”, http://www.telesurtv.net/noticias/secciones/nota/66132/chavez-exhorta-a-la-oposicion-a-realizar-referendo-revocatorio/

▌논문투고일자: 2010년 10월 30일
▌심사완료일자: 2010년 12월 6일
▌게재확정일자: 2010년 12월 10일